



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN R-DNAT-2021-642  
SALTA, 20 de agosto de 2021  
EXPEDIENTE N° 10.557/2021

VISTO:

La nota presentada a fs. 5 por la Srta. Verónica del Valle Soriano – mediante la cual solicita una licencia con goce de haberes en su cargo de Jefe de supervisión administrativa de la Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas de esta Facultad a partir del 23 de agosto de 2021 y por el lapso de tres (3) meses;

CONSIDERANDO:

Que su pedido se fundamenta en el hecho de realizar en la ciudad de Granada (España) *"un voluntariado en la Fundación Escuela de Solidaridad, una institución dedicada al desarrollo de proyectos que atienden, forman e integran a la infancia y juventud desprotegida de diferentes sitios de Europa, África, Asia y Latinoamérica."* Para ello adjunta el Convenio firmado entre las partes y demás consideraciones.

Que dicha práctica de voluntariado fue autorizada mediante un visado otorgado por el Consulado General de España - Córdoba (R.A). Se adjunta copia del documento.

Que cuenta con el visto bueno de la Directora a cargo del área.

Que si bien el Decreto 366/06 establece una antigüedad mínima para uso de las licencias extraordinarias, es necesario reglamentar también los motivos y su pertinencia por los cuales el estamento puede acceder a las mismas, sea con o sin goce de haberes. Al respecto cabe destacar la Res. CS 063/17 – donde se solicita se realicen modificaciones al citado Decreto, y que incluye la antigüedad del personal PAU para usufructo de licencias en el extranjero.

Que por otro lado y debido a las circunstancias actuales que atraviesa el conjunto social, la adquisición de competencias solidarias y empáticas como valores humanitarios, hacen necesario solicitar a la Comisión de Paritarias del personal de apoyo universitario analice la presente situación.

Que esta Facultad comparte el pensamiento de que las experiencias de ayuda desinteresada producto de los nuevos desafíos impuestos en la actualidad exigen que las personas se preparen para ello.

Que el suscripto luego de analizar la presentación, los motivos expuestos, la documentación aportada – debido al compromiso ya adquirido por la Srta. Soriano con la Fundación Escuela de Solidaridad y a los fines de no provocarle un perjuicio, resuelve conceder una licencia con goce de haberes por el lapso solicitado.

Que se solicita a la comisión paritaria del sector PAU, analice la situación particular y por su intermedio al Consejo Superior la homologación de la presente licencia.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese una licencia con goce de haberes a la Srta. **VERÓNICA DEL VALLE SORIANO** – DNI N° 33.696.337 - en el cargo de Jefe de Supervisión Administrativa de la Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas – Categoría 5 – de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 23 de agosto de 2021 y por el lapso de tres (3) meses, para participar de un





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

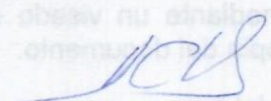
RESOLUCIÓN R-DNAT-2021-642

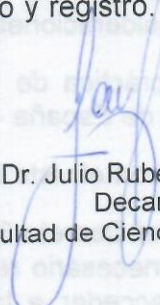
EXPEDIENTE Nº 10.557/2021

Voluntariado en la Fundación Escuela de Solidaridad – en la ciudad de Granada, España -a partir del 23 de agosto de 2021 y por un lapso de tres (3) meses, en el marco de la Res. CS 063/17, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Comisión de Paritarias del estamento PAU de esta Universidad a fin de solicitar considere la presente licencia y por su intermedio al Consejo Superior su homologación.

ARTÍCULO 3º Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: Srta. Soriano, Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas, Dirección General Administrativa Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Geól. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra  
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales